

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.543

Viernes 5 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2310136

MINISTERIO DE ENERGÍA

TIENE POR AUTORIZADA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO A DON JULIO ANDRÉS MATURANA FRANCA

Núm. 104.- Santiago, 29 de noviembre de 2022.

Vistos:

El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N° 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficientes del costo de vida en que deben reajustarse sueldos de funcionarios de planta "A" del Servicio Exterior; en las resoluciones N° 6 y N° 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, entre los días 4 y 5 de octubre de 2022, en la ciudad de Cartagena, Colombia, tuvo lugar el "2° Hydrogen Congress for Latin America & The Caribbean (H2LAC)", que es una de las reuniones más grandes y relevantes en el mercado del hidrógeno regional, reuniendo todo el ecosistema de hacedores de políticas, reguladores, empresas de servicios públicos, inversionistas, desarrolladores y financistas de la región y en el extranjero.

2. Que, el citado congreso representa una posibilidad para fortalecer las alianzas y conexiones para apoyar y acelerar el desarrollo de la economía del hidrógeno verde, mercado en el cual Chile busca consolidarse como un importante productor a nivel regional y global.

3. Que, el señor Subsecretario de Energía, don Julio Maturana Franca, en representación del Ministerio de Energía, participó en el referido congreso el día 4 de octubre del presente año, específicamente en el panel de discusión "The Ministerial Session at H2LAC: Reality Check & Roadmaps". Asimismo, sostuvo reuniones bilaterales con la señora Ministra de Minas y Energías de la República de Colombia, doña Irene Vélez Torres, con representantes del Banco Mundial, entre otras autoridades.

Decreto:

I. Téngase por autorizada la comisión de servicio en el extranjero, entre los días 3 al 5 de octubre de 2022, a don Julio Andrés Maturana Franca, cédula nacional de identidad N° 16.803.363-K, Subsecretario de Energía, grado C de la EUS, quien viajó a la ciudad de Cartagena, Colombia, para participar en el "2° Hydrogen Congress for Latin America & Latin Caribbean" (H2LAC) y sostuvo reuniones bilaterales con Irene Vélez Torres, Ministra de Minas y Energías de Colombia, con representantes del Banco Mundial, entre otras autoridades.

II. Déjase establecido que el señor Subsecretario de Energía tuvo derecho a pasajes aéreos por el tramo de Santiago - Cartagena - Santiago y a un viático diario de US\$ 70 (setenta dólares), en razón del 100% por el día 3 de octubre de 2022 y en razón del 40% por el día 4 de octubre de

2022, incrementado al 504,37% de acuerdo al costo de vida en Bogotá, Colombia, según el siguiente detalle:

JULIO MATURANA FRANCA Cº E.U.S.	FECHA	Nº DÍAS	INCREMENTO (%) COSTO DE VIDA	MONTO BASE US\$	VIÁTICO %	VALOR DIARIO US\$	TOTAL US\$
Bogotá - Colombia	03-oct-2022	1	504,37	70	100	423,06	423,06
Bogotá - Colombia	04-oct-2022	1	504,37	70	40	169,22	169,22
							592,28

III. Déjase establecido que no procede pago de viático por el día 5 de octubre de 2022 por encontrarse en tránsito a destino.

IV. Impútese el gasto por viático en dólares que demandó esta comisión de servicio al extranjero, en su equivalente en moneda nacional, al presupuesto vigente, correspondiente a la Subsecretaría de Energía, ítem:

GASTOS EN PERSONAL : 24 01 01 21 01 004
(Viático - Titular) US\$ 592,28.-

BIENES Y SERVICIO
DE CONSUMO : 21 01 01 22 08 007
(Pasajes aéreos) \$ 786.070.-

V. Déjase establecido que, durante el desempeño de la comisión de servicio, el señor Subsecretario de Energía conservó el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

VI. Déjase establecido que, por razones impostergables de buen servicio, la comisión de servicio del señor Subsecretario de Energía debió iniciarse con fecha 3 de octubre de 2022, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.